

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular manifiesta que su grupo votará a favor porque el servicio se ha prestado y hay que pagarlo, pide una mejor programación del servicio.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta al Sr. Ruiz que consideran urgente llevar a cabo la ampliación antes de la formalización del contrato, se ha realizado con el consentimiento de la empresa adjudicataria; a la Sra. Hernández la dice que la diferencia de la ampliación de dos colegios es debida a que son diferentes conceptos; a la Sra. Cuéllar la dice que la educación es muy importante para este equipo de gobierno, se detectó una necesidad y se urge a solventarla; a la Sra. Guillén la manifiesta que no es una prórroga, es una ampliación del 20% conforme a los pliegos de condiciones.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que forman la Corporación:

Primero.- Aprobar la convalidación de gastos de enero y febrero de 2017 del servicio de limpieza de colegios públicos adjudicado a la empresa Multianau, S.L., correspondiente a la ampliación del contrato firmado el 28 de febrero de 2017 por un importe total de 5.014,63 €, vista la retención de crédito de fecha 30 de marzo de 2017, aplicación presupuestaria 323/227.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR CUOTAS DE COMUNIDAD CALLE CANOA, 11 - AÑOS 2015-2016.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El pasado 27 de marzo de 2017, el Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle cano N° 11 remite a nuestro Ayuntamiento a través del área de Servicios Sociales, una reclamación del importe adeudados en concepto de Comunidad de la mitad del año de 2015 y todo el 2016, por importes de 240 y 480 respectivamente. Aportan los recibos, así como las Actas de las Juntas celebradas en ambos ejercicios. El 23 de abril de 2015 la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación adjudicó 3 viviendas de la Agencia de la Vivienda Social al Ayuntamiento de Arganda del Rey. El uso de estas viviendas es principal para dar cobertura a personas en situaciones precarias de falta de vivienda. Estas viviendas sólo pueden ser usadas para familias que están en extrema necesidad y en especial estado de vulnerabilidad para evitar situaciones de riesgo social. A parte de estas viviendas cedidas por la Comunidad de Madrid, este Gobierno tiene previsto adquirir viviendas para uso social y así está contemplado en el Presupuesto Municipal

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, dice al Sr. Ruiz que no estaban habitadas porque no estaban acondicionadas, en marzo es cuando tiene conocimiento el Ayuntamiento de estas cuotas, desde su concejalía intentan ser lo más dirigentes posible.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al Sr. Ruiz que el no pagar la comunidad de esa vivienda no ha supuesto menoscabo en el barrio ni mala relación con la Comunidad de Madrid.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que forman la Corporación **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 12 de mayo de 2017, que literalmente dice:

“ Ante las memorias justificativas firmada por responsables municipales adjuntas a las facturas que a continuación se relacionan, donde se solicita el reconocimiento extrajudicial de los créditos:

Recibos	Concepto	Proveedor	Importe deuda
2015	Cuota comunidad	Comunidad de Propietarios	240€
2016	Cuota comunidad	Comunidad de Propietarios	480€

Visto el informe de intervención 69/2017, siendo imprescindible la tramitación de este expediente, por motivos del periodo medio de pago. En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos mencionados anteriormente, correspondientes a ejercicios anteriores.

Segundo.- Aplicar, con cargo a presupuesto del ejercicio 2017 según la relación anterior con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente.

Tercero.- Dar cuenta a la comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas. ”””””

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017, SOBRE APROBACIÓN EL IMPORTE DEL COSTE ANUAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTERESADA DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE ARGANDA DEL REY”.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El contrato de servicio de gestión interesada del servicio público denominado "Regulación del Estacionamiento de vehículos bajo control horario y del servicio de